

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 2019-780/YAG

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Requírase a la parte demandante para que allegue la liquidación del crédito actualizada y de esta manera poder realizar el respectivo envío de este proceso a los Juzgados Civiles de Ejecución.

Adviértase a las partes que cuanta petición estimen ventilar, será resuelta por esta célula judicial, mientras se materializa la orden de envío precedente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **27** QUE SE
FIJO EL DIA: 16 DE FEBRERO DE 2022.



JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander